



DIF |

Voluntad y
Trabajo Firme
por tu Familia

Almoloya de Juárez

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Presentación..... | 3 |
| 2. Marco Jurídico..... | 4 |
| 3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación..... | 5 |
| 4. Glosario..... | 6 |
| 5. Consideraciones Generales..... | 10 |
| 6. Marco de Referencia..... | 12 |
| 7. Cronograma de Trabajo..... | 13 |
| 8. Difusión de los Resultados de la Evaluación..... | 14 |
| 9. Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación..... | 15 |



Presentación

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así mismo, también señala que serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada.

Por su parte, el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público en beneficio de la población.

Es así que se elabora el presente Programa Anual de Evaluación 2022 del Organismo Público Descentralizado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, el cual en cumplimiento a los dispuesto por la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de un Programa presupuestario (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia.

Es así que en el marco del SEGEMUN, se realizará el seguimiento y evaluación de un Programa presupuestario considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de:

- Dimensionar los resultados alcanzados por la aplicación de los recursos públicos de que se disponga y el impacto social de los Programas presupuestarios;
- Conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía; y
- Contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, así como en la creación de valor público.

Con lo anterior, refrendamos nuestro compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.



Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, 48 fracciones XIII y XVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, para evaluar un programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México.



Objetivos del Programa Anual de Evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, Estado de México, tiene como objetivos generales los siguientes:

5

- Establecer el programa presupuestario sujeto a evaluar, indicar el tipo de evaluación y su calendario de ejecución.
- Vincular el calendario de ejecución de la evaluación con las actividades del proceso presupuestario.
- Articular los resultados de la evaluación del programa presupuestario como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.



Glosario de términos

Para los efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

6

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.

Contraloría Municipal: Al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo indicando actividades, fechas y responsables.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” que se publicaron en Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.



PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

8

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia los Artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación.

Tesorería: A la Dirección de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez.

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.



Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar; y

9

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referidas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Consideraciones Generales

- La Tesorería, el Órgano de Control Interno y la UIPPE del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, en el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- De conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia. Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de los lineamientos. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances y metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.
- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.



- Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima segunda de los lineamientos.
- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos de los lineamientos.
- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la UIPPE en coordinación con la Tesorería y el Órgano de Control Interno y el Sujeto Evaluado de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
- La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.
- En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.



Marco de Referencia

El ejercicio planteado en el presente Programa Anual de Evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes elementos de referencia:

12

Programa: Apoyo a los Adultos Mayores 02060803

Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores 020608030102

Unidad Administrativa responsable: Dirección de Programas Sociales y Asistenciales

Área responsable: Adultos Mayores

Tipo de Evaluación: Diseño Programático



Cronograma de Trabajo

Para llevar a cabo la evaluación señalada en el presente programa, se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados.

13

| Cronograma de Ejecución y Resultados del PAE 2022 | | |
|---|---|------------------------------|
| No. | Actividad | Fechas programadas |
| 1 | Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022. | 29 de Abril de 2022 |
| 2 | Términos de Referencia. | 31 de Mayo de 2022 |
| 3 | Evaluación de Diseño programático. | De Mayo a Septiembre de 2022 |
| 4 | Modelo de Convenio de Mejora para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. | 29 de Julio 2022 |
| 5 | Resultados de la evaluación. | Octubre 2022 |
| 6 | Publicación de los resultados de la evaluación. | Noviembre 2022 |
| 7 | Firma y publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. | Diciembre 2022 |

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la evaluación.



Difusión de los Resultados de la Evaluación

- Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página web oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, los resultados de la evaluación aplicada al programa presupuestario, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión atendiendo lo siguiente:
 - Notificar por escrito a la Dirección de Administración y Tesorería, al Órgano Interno de Control y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los Términos de Referencia para su análisis y factibilidad;
 - Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Dirección de Administración y Tesorería, al Órgano Interno de Control y a la UIPPE, para que se publiquen en la página web oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez conforme al artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.



Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de la Evaluación

15

Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección de Administración y Tesorería y el Órgano Interno de Control.

Dado en la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez 2022-2024

Profra. María de los Ángeles García Castillo

Presidenta
(Rubrica)

Lic. Pedro Landeros Rodríguez

Director General
(Rubrica)

L. en F. y C.P. Ramón Reyes Díaz

Director de Administración y Tesorería
(Rubrica)

C.P. Alejo Jenaro Esquivel

Titular del Órgano Interno de Control
(Rubrica)

Lic. E. Marco Antonio Trejo Borja

Titular de la U.I.P.P.E.
(Rubrica)

Mtra. Paulina Hinojosa Torres

Directora de Programas Sociales y
Asistenciales
(Rubrica)